

La Secretaría de Educación en el Estado de Chiapas, para desarrollar el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, y 42 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 1, 4, 93, 114, fracciones I y V, 115 fracción II, y 117 de la Ley General de Educación; 121 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 14 y fracciones VI y XXIV, 33 fracción II y X, 35 fracción VI y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas, y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

C O N V O C A

A toda maestra o maestro que decida voluntariamente participar en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 9 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con el título de licenciatura, acorde a su función y servicio educativo, conforme a lo señalado en la base tercera de esta convocatoria;
- II. Desempeñar la función que corresponde a su categoría desde el inicio del ciclo escolar 2021-2022 y a la fecha de publicación de la presente convocatoria;
- III. Contar con una categoría registrada en el catálogo respectivo;
- IV. Contar con experiencia mínima de cuatro años en la función docente con nombramiento definitivo al participar en el proceso de promoción a la categoría inmediata superior;
- V. Contar con experiencia mínima de cinco años en la función directiva o de supervisión con nombramiento definitivo al participar en el proceso de promoción a la categoría inmediata superior;
- VI. Ocupar la categoría de antecedente inmediata anterior a la que aspira promoverse, correspondiente al nivel y servicio educativo en el que se desempeña con nombramiento definitivo;

- VII. Participar en la promoción a funciones directivas o de supervisión con una categoría, acorde al centro de trabajo al que está adscrito;
- VIII. Cumplir, si cuenta con dos o más plazas, con las reglas de compatibilidad que emita la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, antes y durante su participación en el proceso a funciones de dirección o de supervisión;
- IX. Contar con un mínimo de 25/horas/semana/mes, en el caso del personal docente del nivel de educación secundaria;
- X. Tener un mínimo de 24/horas/semana/mes, en el caso del personal docente que imparta tecnología y 22/horas/semana/mes a los que imparten educación física;
- XI. La plaza con la que participa deberá estar registrada en el fondo de aportaciones para la nómina educativa y gasto operativo (FONE) en el caso de los participantes federalizados;
- XII. Acreditar, antes de la aplicación de la apreciación de conocimientos y aptitudes, el curso de habilidades para las funciones directivas o de supervisión. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a través de los medios de comunicación que estime pertinentes, informará los mecanismos para que la persona participante tenga la oportunidad de acreditarlo, y
- XIII. Podrán participar en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión conforme a la presente convocatoria, las maestras o maestros que realicen funciones directivas o de supervisión con plaza docente o de dirección respectivamente y que cuenten con un nombramiento temporal o comisión firmada y autorizada por la autoridad educativa, atendiendo a las líneas de promoción comprendidas en el Anexo III del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica.

SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta autoridad educativa para su consulta en http://cosicammchiapas.gob.mx/plazas_pvertical2022_2023 . Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas, y estarán disponibles para consulta a partir del 1 de junio de 2022 y hasta el 16 de mayo de 2023.

TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los

Maestros en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>.

Para el personal docente que ingresó al servicio público educativo antes del 2014, podrá participar con la formación académica profesional (Licenciatura o Normal) con la que fue contratado o bien puede acreditar el perfil acorde a su función con estudios de posgrado (maestría o doctorado).

CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además de la vinculación y compromiso de las maestras y los maestros que aspiran a las funciones directivas o de supervisión con la comunidad escolar para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica ciclo escolar 2022-2023 serán los siguientes:

- I. Estudios de posgrado, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- IV. Reconocimiento al buen desempeño, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos, y
- V. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 28 y en el Anexo IV del Acuerdo, respectivamente.

QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 24 al 29 de enero de 2022;

Modalidad del registro

- II. El registro será en la modalidad a distancia.

Requisitos para el registro

III. Deberá presentar:

- a) La cita de registro;
- b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
- c) Cargar las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso;

Para la carga de documentación, deberá seguir lo indicado en el Anexo 1 de la presente convocatoria

Sin generación de cita

IV. En el supuesto de que no se genere cita para el registro, la maestra o maestro no podrá participar en el proceso;

Verificación documental

V. El responsable del registro verificará que la persona que desea participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión; además registrará los elementos multifactoriales conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

VI. La maestra o maestro que desea participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, y

Deberá seguir lo indicado en el Anexo 1 de la presente convocatoria

Constancia de no cumplimiento

- VII. En caso de que la maestra o maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

Deberá seguir lo indicado en el Anexo 1 de la presente convocatoria

SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada participante podrá consultar a partir del 28 de mayo de 2022, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, categoría y tipo de sostenimiento. En todos los casos el listado nominal ordenado se realizará a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 11 de julio de 2022.

SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o maestros participantes, en un plazo de quince días, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico recurso.promocionvertical.basica@nube.sep.gob.mx, y esta autoridad educativa el correo electrónico promocionverticalchiapas@gmail.com, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

Para la asignación de plazas según su naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo.

Toda forma de promoción a funciones directivas o de supervisión distinta a lo establecido en el Acuerdo y esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras o maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de contratación que determine esta autoridad educativa.

NOVENA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción a funciones directivas o de supervisión, serán el correo electrónico o el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico promocionverticalchiapas@gmail.com y números telefónicos 9616164860 y 9616567207, o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico promocionvertical.usicamm@nube.sep.gob.mx.

DÉCIMA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO.

Las maestras y maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>.

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

DÉCIMA PRIMERA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
 - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de la convocatoria del proceso respectivo, o
 - c) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

- IV. El resultado obtenido por las maestras o maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar una plaza a la totalidad de las personas participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
 - b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
 - c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar plazas. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en los correos electrónicos usicamm@nube.sep.gob.mx y educación@transparencia.chiapas.gob.mx
 - d) Los datos recabados pueden ser transferidos a esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión, ciclo escolar 2022-2023

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 17 de enero de 2022



MTRA. ROSA AIDÉ DOMÍNGUEZ OCHOA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Anexo 1

REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Requisitos para iniciar el registro

- I. Deberá cargar:
- a) La cita de registro;
 - b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria
 - c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso y de acuerdo al calendario.

Una vez concluido el proceso para generar la cita y hasta la fecha y hora indicada en la misma, podrá cargar la documentación correspondiente a los incisos a, b y c, en la plataforma electrónica http://cosicammchiapas.gob.mx/pveb_doctos/, para ello habrá de realizar lo siguiente:

Deberá escanear los documentos solicitados en este anexo los cuales acreditan los requisitos de participación de la **BASE PRIMERA. REQUISITOS DE PARTICIPACION y BASE CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN** en formato PDF, cuando se requiera, por ambos lados, y de ser más de un documento, deberán escanearse en un solo archivo. Los archivos deben ser de tamaño máximo de 1 mega bytes y ser nombrados con las primeras cuatro letras y seis números de la CURP de la persona y el nombre del documento al que se hace alusión, respetando mayúsculas y minúsculas como se muestra en la tabla siguiente:

REQUISITOS / FACTORES	NOMBRE DEL ARCHIVO
Cita para el Registro	FAMA901501_Cita
Identificación oficial.	FAMA901501_Identificacion
CURP	FAMA901501_CURP
Título profesional o Cédula profesional del grado de licenciatura. (Carta de Pasante y Certificado no Admitido)	FAMA901501_Licenciatura
Comprobante de nombramiento definitivo (código 10 o equivalente estatal de la categoría con la que participa). <ul style="list-style-type: none"> • Formato Único en el caso de los participantes del sistema Federalizado. • Nombramiento Oficial en el caso de los participantes Estatales. 	FAMA901501_Nombramiento
Constancia expedida por la Autoridad Educativa (del nivel educativo) que certifique categoría, plaza, nombre y clave del C.T., en su caso, asignatura, tecnología o taller. Así como también la antigüedad del aspirante en el desempeño de las funciones docentes, directivas o de supervisión en el servicio público educativo. (Consultar punto V de este Anexo)	FAMA901501_Const_Antig
Ordenes de Comisión o Constancias de adscripción de los centros de trabajo de los últimos 10 años (de 2013 a la fecha).	FAMA901501_ZAP
Título Profesional o Cédula Profesional de estudios de posgrado Maestría y/o Doctorado. (Carta de Pasante y Certificado no Admitido)	FAMA901501_Posgrado
Ultimo talón de pago para acreditar la adscripción del CT	FAMA901501_Talon

Si el participante no carga la documentación en la plataforma y periodo indicado, se dará por concluida su participación en el proceso.

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

- II. La maestra o maestro que desea participar deberá descargar de la dirección http://cosicammchiapas.gob.mx/pveb_doctos/ dos días hábiles después de la fecha de la cita y corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro. De ser así imprimir la "Ficha de Registro y Carta de Aceptación", pegar su foto tamaño infantil (B/N) en el espacio en blanco sobre la parte superior derecha del documento, escribir su nombre completo y firma en el lugar correspondiente al "Aspirante" en ambos documentos. Posteriormente escanearlas y cargarlas nuevamente en la misma dirección electrónica, con este proceso concluirá su registro; de no realizar lo anterior, se dará por concluida su participación.
- III. En caso de que la información contenida en la ficha de registro no sea correcta, deberá remitir vía correo electrónico las correcciones pertinentes a la dirección promocionverticalchiapas@gmail.com, en las siguientes 24 horas hábiles, posteriormente un personal de la coordinación se pondrá en contacto para terminar su proceso de registro.

Constancia de no cumplimiento

- IV. En caso de que la maestra o maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento, la cual podrá descargar de la dirección http://cosicammchiapas.gob.mx/pvem_doctos dos días hábiles después de la fecha de su cita y se dará por concluida su participación

Constancia de Antigüedad

- V. Para la emisión de las constancias solicitadas en este anexo, el procedimiento a seguir es el siguiente:
- Federalizado: El participante podrá obtener la constancia a través del módulo disponible en su cuenta personal de PLADSE <https://pladse.educacionchiapas.gob.mx/>.
 - Estatal: El participante podrá generar su constancia ingresando con su RFC a la plataforma electrónica <http://cosicammchiapas.gob.mx/pveb-constancia-estatal>.

En caso de que la información asentada en las constancias no sea la correcta, los participantes deberán dirigirse a la Dirección de Administración de Personal correspondiente a su sostenimiento.